

ORDENANZA 91/2024.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS
HIGUERAS, SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de Pesos veinte millones ochocientos ochenta mil (\$ 20.880.000) con destino a la compra de material Hormigon elaborado tipo H21, a utilizar en obras varias.

ARTÍCULO 2º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA la suma de Pesos quinientos ochenta Mil (\$ 580.000) mensuales de lo que corresponda periódicamente al Municipio en concepto de Coparticipación en los impuestos Provinciales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

“2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

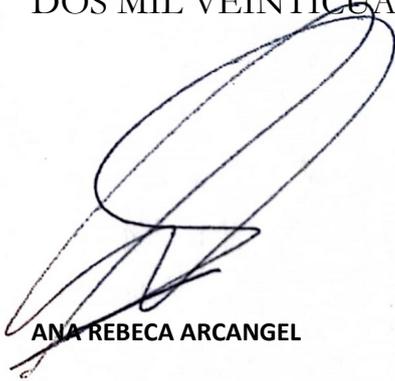
ARTÍCULO 4º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la Coparticipación en los impuestos Provinciales.

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del diez de cada mes, el estado de ejecución del uso del material en obras varias, que fuera aprobado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, y al mismo tiempo, ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

"2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina"

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO
DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE
CÓRDOBA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTICUATRO.



ANA REBECA ARCANGEL

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS



ESTHER ABIGAIL CORONEL

SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS